

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 3 de junio de 1971 por la que se aprueba y la ampliación del centro de manipulación de productos hortofrutícolas e inscripciones de marcas (A. 2) inscrita por «Frutas Ibéricas S. L.» con sede en los Cuarteles Industriales Agrarios de Almería, por un año y se aprueba el proyecto correspondiente. 10657

Orden de 3 de junio de 1971 por la que se aprueba un nuevo proyecto de instalación para el rural (acondicionamiento de flor cortada) a construir en Félix (Almería) por «Primeros, S. A.» sujeta a los beneficios de Red Frigorífica Nacional. 10658

Orden de 8 de junio de 1971 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.531. Interpuesto por don Pascual López Gómez. 10659

Resolución de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Fiat», modelo 100. 10656

MINISTERIO DE COMERCIO

Decreto 1372-1971, de 3 de junio, por el que se concede a «Industrias Dietéticas y Alimentarias Phoscao, Sociedad Anónima», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de torta de cacao alcalinizado y azúcar por exportaciones, por...

Orden de 3 de junio de 1971 por la que se aprueba y la ampliación del centro de manipulación de productos hortofrutícolas e inscripciones de marcas (A. 2) inscrita por «Frutas Ibéricas S. L.» con sede en los Cuarteles Industriales Agrarios de Almería, por un año y se aprueba el proyecto correspondiente. 10657

Orden de 3 de junio de 1971 por la que se aprueba un nuevo proyecto de instalación para el rural (acondicionamiento de flor cortada) a construir en Félix (Almería) por «Primeros, S. A.» sujeta a los beneficios de Red Frigorífica Nacional. 10658

Orden de 8 de junio de 1971 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.531. Interpuesto por don Pascual López Gómez. 10659

Resolución de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Fiat», modelo 100. 10656

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución de la Diputación Provincial de Pontevedra por la que se hace pública la lista de admitidos a oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Ochoveas administrativos de la Escala Técnica Administrativa común. 10657

Resolución del Ayuntamiento de Alcoy por la que se anuncia concurso para nombrar Recaudador de ensenada municipal. 10647

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*CORRECCION de errores del Decreto 835 1961, de 26 de abril, por el que se establece la forma de fijación de los límites máximos de salarios de las tarifas de RENFE.*

Advertido errores en el texto del Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, de fecha 26 de abril de 1961, se transcriben a continuación las oportuna rectificaciones:

En la página 6631, en la línea 1 del preámbulo, donde dice: «El Decreto-Ley de RENFE», debe decir: «El Decreto-Ley Orgánico de RENFE.»

En la misma página, artículo segundo, línea 12, donde dice: «H = Indices de los costes salariales de RENFE, medidos por», debe decir: «H = Indices de los costes salariales de RENFE, medios por».

En la misma página, artículo tercero, línea 2, donde dice: «el artículo anterior serán publicados por el Instituto Nacional», debe decir: «el artículo anterior serán los publicados por el Instituto Nacional».

(1) x

*ORDEN de 9 de junio de 1971 por la que se determinan para los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1970 los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 14) para desarrollo del Decreto de 13 de enero anterior, que suspendió la aplicación de la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, y se dan normas para la obtención de los índices de revisión de precios de estas mismas obras para el mes de enero de 1971 y siguientes.*

Ilustrísimos señores:

La Ley de 17 de julio de 1945 regulando la revisión de precios en los contratos de obras hasta el 13 de enero de 1955, en cuya fecha, y por Decreto de la Presidencia del Gobierno, se

aplicó a la ejecución de sus preceptos en la contratación de obras adjudicadas mediante subasta, concurso o destajo por los departamentos ministeriales.

Por consiguiente, la Orden ministerial de 7 de febrero de 1955, por la que se dictaban normas para el desarrollo del Decreto anterior, establecida en la primera de ellas que en las obras adjudicadas con anterioridad a la publicación del Decreto de 13 de enero de 1955, y hasta la terminación de las mismas, se cumplían la revisión de precios con arreglo a las condiciones de la legislación efectuada al amparo de la Ley de 17 de julio de 1945 y demás disposiciones complementarias.

En cumplimiento de esta norma primera, el Ministerio de Obras Públicas ha venido determinando por Ordenes ministeriales, publicadas hasta el 4 de diciembre de 1967 y por Ordenes ministeriales conmutadas posteriormente, los índices de aplicación en estas obras tanto de la mano de obra como de los precios de los bienes básicos.

Por el transcurso del tiempo son ya muy pocos los contratos a los que son de aplicación los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1945 y por otro lado, la nueva normativa de revisión de contratos está regulada actualmente por el Decreto-Ley 2-1964, de 4 de febrero, a cuyos efectos vienen publicándose por Ordenes del Ministerio de Hacienda índices de revisión de precios de mano de obra y materiales de construcción.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y con objeto de simplificar la elaboración de los índices de la Ley de 1945, y a propuesta de la Comisión de Revisión de Precios, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Que para las obras a que se refiere la norma primera de la Orden de 7 de febrero de 1955 sean de aplicación los índices que se indican, y en los meses de 1970 que se mencionan, en el anejo número 1 a esta Orden.

Art. 2.º Que para las mismas obras y para el mes de enero de 1971 y siguientes se apliquen los índices resultantes de la tabla de correspondencia que se acompaña en los anejos números 2 y 3 a esta Orden.

Lo que comunico a VV. II.  
Das cuarte a VV. II.  
Madrid, 9 de junio de 1971.

FERNANDEZ DE LA AIOBA

Tamp. Sres. Subsecretario del Departamento; Directores generales; Secretario general Técnico, Presidente de la Comisión de Revisión de Precios.